



DEFENSORIA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN D.T.H. N° 31 /16

**“POR LA CUAL SE SUPRIME LA DELEGACIÓN DE LA CIUDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO”**

Asunción, 04 de enero de 2016.-

VISTO: La culminación del contrato de la Sra. MARIA INES MERELES, con la Defensoría del Pueblo; y

CONSIDERANDO

Que, no existe disponibilidad presupuestaria para designar nuevo/a responsable de la citada Delegación.

Que, las atribuciones de la Defensoría del Pueblo están previstas en la Constitución Nacional y en la Ley Orgánica N°631/95.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°.- SUPRIMIR, la Delegación del Defensor del Pueblo de la ciudad de Mariano Roque Alonso, a partir de la fecha.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo